



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 534/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de la técnica responsable de Educación en el cual se detalla el acuerdo firmado con el Consejo Rector del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura por el que se establece Presupuesto de Ingresos para el año 2025, ascendiendo la aportación del ayuntamiento de La Oliva a la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (12.861,02 €).

Vista la propuesta de la Concejala delegada en Educación solicitando la aprobación del abono del importe total de la subvención nominada UNED 320/42110, por un importe total de (12.861,02 €).

Visto que con fecha 25 de febrero, se emitió por parte de Intervención informe propuesta, que textualmente dice:

***Asunto: Subvención nominada en Presupuesto 2025 prevista en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y La UNED Fuerteventura. *

Vista la propuesta y el informe técnico sobre la subvención nominada en el Presupuesto 2025 para la Universidad de Educación a Distancia en su sede de Fuerteventura, el funcionario que suscribe, en ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la aprobación del expediente, emito el siguiente INFORME

PRIMERO. Se propone la aprobación de la subvención recogida en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y La UNED Fuerteventura.

SEGUNDO. Previo a la aprobación de la subvención se ha comprobado:

A. Con carácter general: Existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a la subvención que recoge el convenio que se fiscaliza, por importe de 12.861,02 euros en la partida 320/42110 SUBVENCIÓN UNED, emitiendo al efecto RC 1202500003683.

El gasto se propone por la Concejala Delegada de Educación, siendo competente para la aprobación del reconocimiento de la obligación el Alcalde-Presidente, de acuerdo con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de

JULIO MANUEL SANTANA DE AGUSTÍN (1 de 1)
Alcalde de La Oliva
Firma: 25/02/2025
Firma: 25/02/2025
HASH: 0880a4da0b436c0ff059c50b02311b4





delegación de competencias vigente.

B. Otros extremos comprobados : La subvención propuesta se encuentra prevista en el Presupuesto municipal.

Consta solicitud del beneficiario UNED adjunto al expediente por importe de 12.861,02 euros de fecha 9 de enero de 2025.

Consta informe del Técnico sobre la justificación del carácter singular de la subvención y de las razones que acreditan el interés público, así como su carácter no contractual.

Queda acreditado que las acciones a realizar tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública (art. 2.1.c) LGS).

En la convocatoria figura el crédito presupuestario al que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de la subvención nominada.

Se debe incluir en el expediente acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (art. 13.e), 14.b) y e) LGS. y en particular con las obligaciones tributarias con la entidad local como disponen los arts. 189.2 TRLHL y 9 RD 500/1990.

OBSERVACIONES:

Actualmente el Ayuntamiento de La Oliva, dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, como estipula en su art. 8.1 la LGS, donde se regulan los principios de las Subvenciones, donde se dice que con carácter previo se deberá concretar un plan estratégico de subvenciones, marcando los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, informo favorable la firma del presente expediente, con las observaciones realizadas, debiendo constar en el expediente todo lo aquí señalado antes de proceder a su firma, ya que en caso contrario, se formulará la correspondiente nota de reparo

En virtud de lo expuesto, decreto la siguiente **RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN

PRIMERO:

Autorizar el abono de la subvención nominada a nombre del Centro Asociado UNED de Fuerteventura por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (12.861,02 €).

SEGUNDO:

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Lo decreta el Alcalde Presidente, Isaí Blanco Marrero, en La Oliva, a fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5TYT6CHTR2MKWJ7NX7SZ6C9M2
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

